

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2016 -MDC/A.

Colcabamba, 18 de febrero del 2016.



VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No.042-2011-PCM, se establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual las personas naturales o jurídicas podrán registrar sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, la implementación de un Libro de Reclamaciones en el sector público tiene como finalidad establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5º del referido Decreto Supremo establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad y que las entidades deben informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Estando a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No.27972, y con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, a la servidora que se detalla a continuación:

- NOMBRES Y APELLIDOS : JULIA HERRERA MANRIQUE
- D.N.I : 43206199
- CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : Jefe de Personal (e)
- CORREO ELECTRONICO : juliah@gmail.com
- TELEFONO DE CONTACTO : RPM. # 987- 672755
- TELEFONO DE LA ENTIDAD : 051-563061.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Gerencia Municipal su implementación, conforme a lo Establecido en el Decreto Supremo No.042-2011.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Jefe de Informática proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, los órganos de la entidad y Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- DEJESE sin efecto cualquier acto Administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WERZ/A
FHC/SG
CC.
GM
SGA
SGPP
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA

William César Bustos Zuñiga
ALCALDE